



Villa Mercedes (SL), 8 de abril de 2025

Tte. María Ester Bazán  
a/c Dirección de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

**VISTO:**

El **CUDAP:EXP-UVM:790/2024**, mediante el cual se tramita la modificación de la Resolución de la Escuela de Ciencias de la Salud N° 63/2022, que corresponde al Reglamento del Ciclo de Ingreso de la Carrera de Medicina (CIM) para el ciclo lectivo 2025, y;



**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Carrera de Medicina eleva la propuesta de modificación de la Resolución de la Escuela de Ciencias de la Salud N° 63/2022.

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes ha establecido su política de ingreso y permanencia a través de normas que sustentan diversas actividades de apoyo, asistencia y evaluación para los estudiantes aspirantes a las carreras de la misma.

Que los objetivos del Ciclo de Ingreso propuestos consisten en brindar una formación básica integral, desarrollando el pensamiento crítico y consolidando metodologías de aprendizaje.

Que es necesario establecer una modificación de la RDECsS N° 63/2022 que corresponde al Reglamento del Ciclo de Ingreso a Medicina para la Universidad para el año 2025.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud aprueba las modificaciones solicitadas, requiriendo algunas correcciones y propone su revisión para el Ingreso 2026.

Que Secretaría Académica avala lo propuesto por la Comisión de Carrera de Medicina.

Que la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos y Posgrado del Consejo Superior, da tratamiento al expediente y recomienda conceder Referéndum a la Resolución Rectoral N° 699/2024; y solicita, además, se modifiquen los puntos B6, B7 y B8 del Reglamento presentado para ajustar los mismos a lo autorizado por la CONEAU.

Que el Consejo Superior, en sesión el 26 de marzo de 2025 aprobó el dictamen propuesto por la Comisión Asesora Interna de Asuntos Académicos y Posgrado del Consejo Superior.

**Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025**

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Ing. Gabriel Novillo Rangoni  
Secretario de Ciencia y Técnica  
y Vinculación Tecnológica

Universidad Nacional de Villa Mercedes



  
Tpc. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Que Dirección de Despacho realiza el acto administrativo, incorporando las modificaciones pertinentes, conforme al anteproyecto adjunto en el presente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONCEDER** Referéndum a la Resolución Rectoral N° 699/2024 donde se modifica el ANEXO ÚNICO de la Resolución de la Escuela de Ciencias de la Salud N° 63/2022, la cual corresponde al Reglamento del Ciclo de Ingreso de la Carrera de Medicina (CIM) para el Ciclo Lectivo 2025.

**ARTÍCULO 2º: ORDENAR** el texto correspondiente al Reglamento del Ciclo de Ingreso de la Carrera de Medicina (CIM) según lo aprobado por el Consejo Superior, que forma parte de la presente, como ANEXO ÚNICO.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese, publíquese, insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Superior y archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025**

  
r. Ing. Gabriel Neville Rangan  
Secretario de Ciencia y Técnica  
y Vinculación Tecnológica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**

**ANEXO ÚNICO**

**PROPUESTA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS  
DE LA SALUD N° 63/2022 DEL CICLO DE INGRESO A MEDICINA (CIM)**

**ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTACIÓN:**

Los fundamentos y pautas de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la formación universitaria deben adecuarse a las nuevas demandas educativas del contexto económico y social actual, para así garantizar la equidad en el acceso a la educación de calidad, disminuyendo los niveles de desgranamiento, deserción y cronicidad, propiciando el mejor rendimiento de los estudiantes.

Este Reglamento del Ciclo de Ingreso a Medicina implica una modificación de las formas de dictados y evaluación del ciclo de ingreso, que no modifica la organización y secuencia del plan de estudios. El objetivo del sistema de ingreso es nivelar los conocimientos básicos para iniciar el estudio de la carrera, requiriendo la aprobación de los exámenes finales de los módulos del Ciclo de Ingreso para iniciar el cursado del Ciclo Biomédico. Se admite un cupo de 50 (cincuenta) vacantes, en concordancia a las posibilidades institucionales en relación a recursos físicos, y humanos y 3 (tres) vacantes extranjeros.

En una primera etapa se implementó un ciclo de ingreso anual, donde los alumnos cursaban durante un año el ciclo de ingreso, regularizando las 6 materias y rindiendo finales para obtener el orden de mérito. Dicho proceso podía prolongarse hasta las mesas de marzo.

En una segunda etapa el CIM evoluciono al cursado anual, pero eliminando las promociones y finales e implementando un único examen final integrador al finalizar el ciclo.

Avanzando con las mejoras en el ciclo de ingreso y teniendo en cuenta que la mayoría de los aspirantes a medicina no quedaban incluidos en el orden de mérito y a fin de que no les signifique la pérdida de un año. Teniendo en cuenta los costos del traslado de los aspirantes para el cursado de los mismo y que el objetivo de incluir a los aspirantes de otras localidades se avanzó a un CIM cuatrimestral virtual.

Teniendo en cuenta la experiencia ganada en los CIM se ha visto que:

- En todos los ciclos de ingresos se promovió un dictado de los módulos con un criterio de excelencia para igualar posibilidades del ingreso a todos los aspirantes.
- En los últimos ciclos de ingreso se percibe una baja concurrencia a clases y a consultas.

**Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025**

Tte. María Ester Bazán  
s/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Ing. Gabriel Novillo Rangone  
Secretario de Ciencia y Técnica  
y Vinculación Tecnológica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**ES COPIA**

Tec. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- Que para asegurar un acompañamiento del aspirante se necesitan instancias previas al examen final.

- Que un examen de ingreso de 4 días consecutivos son un desafío tanto físico, como mental para aspirantes como para docentes.

- Que las realidades socioculturales hacen necesario adaptar el planteamiento del CIM.

- Que existen las posibilidades de nuevos convenios institucionales.

- Que no estaban contemplados los aspirantes mayores a 25 años sin secundario completo.



Continuando el camino seguido por anteriores modificaciones, y con el objetivo seguir nivelando las posibilidades para todos los ingresantes consideramos necesarios cambios en las modalidades de dictado y examen del CIM manteniendo en los módulos con sus contenidos y cantidad de ingresantes.

## ARTÍCULO 2º: DEL CICLO DE INGRESO A MEDICINA

### A. INICIO Y DURACIÓN:

**A1.** El Ciclo de Ingreso a Medicina se divide en dos períodos de clases y un examen final que determina el orden de mérito.

Dr. Marcelo David Sosa  
Rector

**a).** El Primer período (agosto- diciembre): Este período consiste en el dictado de los módulos en forma a distancia/hibrido, pudiendo ser presencial. Se propone seguir las fechas de inicio y finalización del cursado del 2do cuatrimestre según calendario académico del año vigente, pudiendo complementarse con clases de consulta durante el mes de diciembre. Al cual podrán acceder: aspirantes al ingreso a Medicina con estudios del nivel medio completo, aspirantes que se encuentren cursando el último año del mismo nivel (los cuales deberán acreditar en esta instancia su condición de estudiantes regular del último año de dicho nivel) y aspirantes mayores de 25 años sin secundario completo que acrediten la aprobación del módulo "Comprensión de Textos y Estrategia de Aprendizaje" del curso de apoyo al ingresante (CAI).

**b).** Segundo período (febrero del año correspondiente al inicio del primer año de la carrera): el cual iniciará en el mes de febrero. Este período consiste en clases de consultas programadas por los docentes del CIM, cuyas fechas y modalidad serán publicadas en el Campus Virtual UNViMe (medio de comunicación oficial del CIM).

**c).** Los exámenes de ingreso se desarrollarán en el mes de marzo, según calendario académico. Para acceder a los exámenes, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

**Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025**

Dr. Ing. Gabriel Neville Rangone  
Secretario de Ciencia y Técnica  
y Vinculación Tecnológica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



  
Tte. María Ester Bazan  
s/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



1. Aprobación de instancias evaluativas obligatorias propuestas en el programa de cada módulo.
2. Los aspirantes que en el primer período (agosto-diciembre) se encontraban en el último año de los estudios del nivel medio deben presentar en oficina de alumnos el comprobante o constancia de finalización de estudios del nivel medio.
3. Los aspirantes mayores a 25 años sin secundario completo deben presentar constancia de aprobación del módulo "Comprensión de Textos y Estrategia de Aprendizaje" del CAI.

#### **A2. Características de los módulos:**

-El Ciclo de Ingreso a Medicina estará estructurado por los siguientes módulos:

- 1- Química (100 h.)
- 2- Matemáticas, Física e introducción a la Biofísica (100 h.)
- 3- Biología e Introducción a la Biología Celular (100 h.)
- 4- Introducción al Pensamiento Científico (60 h.)

#### **A3. Otras disposiciones:**

  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

1. Los criterios de admisión y modalidad del CIM serán claramente informados y difundidos en el presente reglamento.
2. Se garantiza el acompañamiento tutorial utilizando la evaluación continua.
3. Las actividades educativas asincrónicas/sincrónicas se desarrollan en el Campus Virtual UNViMe, a través de la plataforma Moodle, en la que se proporcionará el material de estudio en diferentes formatos, ejercitaciones y autoevaluaciones.
4. Dada la naturaleza del CIM no se permitirá equivalencias del mismo.

#### **ARTÍCULO 3°:**

#### **B. EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO**

**B1.** Al finalizar los dos periodos, los aspirantes deberán rendir el examen del Ciclo de Ingreso a Medicina.

**B2.** Se evaluará en modalidad escrita y presencial. Se tomarán 2 instancias, con una separación de 1 día entre ellos. En cada instancia se evaluarán 2 módulos



## ES COPIA

**B3.** Las evaluaciones serán en modalidad de opción múltiple.

1. Biología e Introducción a la Biología Celular (60 preguntas)
2. Matemática, Física e Introducción a la Biofísica (60 preguntas)
3. Química (60 preguntas)
4. Introducción al Pensamiento Científico (30 preguntas)

**B4.** Para aprobación del examen del CIM, el aspirante deberá superar el 60% de puntaje en cada módulo (correspondiente a la nota 4) según Régimen Académico. A fines prácticos se tomará como 100% al examen con mayor cantidad de respuestas correctas, siempre que no baje del 90% del examen total.

**B5.** Orden de mérito para el ingreso se determinará entre los aspirantes que aprueben los 4 módulos. Para ello se tomará el promedio de los 4 módulos.

**B6.** Se ingresará a la carrera de Medicina, por orden de mérito. La comisión de carrera de Medicina planteara antes del inicio del CIM un numero para el cupo de ingresantes de acuerdo a las posibilidades de recursos físicos y humanos para impartir la enseñanza con un nivel adecuado de calidad. Y al finalizar el mismo remitirá la nómina a Secretaría Académica para que los ingresantes finalicen la presentación de la documentación pertinente a fin de completar legajo en Oficina de Alumnos.

Dr. Marcelo David Sosa

Rector

Universidad Nacional de Villa Mercedes

**B7.** En el caso que los aspirantes en condiciones de poder rendir el examen del CIM no alcancen el cupo propuesto por la comisión de Medicina, de igual manera deberán rendir y aprobar las evaluaciones para certificar los conocimientos de los contenidos mínimos de los módulos.

**B8.** En caso que, el número de ingresantes que aprobaron el examen del CIM no llegue a cubrir el cupo propuesto por la comisión de Medicina, se podrá realizar un único y nuevo examen (integrando los cuatro módulos). En el cual rendirán los alumnos que se hayan presentado en las 2 instancias y no hayan aprobado. Con este examen se armará un orden de mérito para ingresar según el cupo vacante restante.

### ARTÍCULO 4°:

#### C. DISPOSICIONES FINALES

**C1.** Esta modalidad de evaluación estará sujeta a cambios, ya sea por condiciones propias de la UNViMe, cantidad de estudiantes, logística, como así también el estatus epidemiológico que se implemente en el momento del cursado y/o evaluación.

Cpde. RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025



  
Tte. María Ester Bazan  
a/c Dirección de Despacho  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

**C2.** Los estudiantes del 1er año de Medicina deberán aprobar, durante el primer año de la carrera, el módulo "Vida Universitaria" del Curso de Apoyo al Ingresante. (CAI)



**C3.** En el transcurso de los 2 (dos) primeros años de la carrera deberán cursar y acreditar conocimientos en idioma inglés y Manejo de TICs. Comisión de carrera de Medicina propondrá la modalidad y régimen de dictado de los módulos antes mencionados.

**C4.** En situaciones no contempladas en el presente reglamento será la Comisión de Carrera de Medicina con el aval de la Dirección de Escuela de Ciencias de la Salud, quien analizará y tomará las decisiones pertinentes a fin de dar respuesta.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 16/2025**

  
Ing. Gabriel Novillo Rangan  
Secretario de Ciencia y Técnica  
y Vinculación Tecnológica  
Universidad Nacional de Villa Mercedes

  
Dr. Marcelo David Sosa  
Rector  
Universidad Nacional de Villa Mercedes